

de 300.000 pesetas, desestimando el recurso formulado por la representación procesal de don Fernando Martínez González contra la sentencia de fecha 1 de diciembre de 1998 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, confirmándose la misma en cuanto hacer referencia a las dos letras de cambio perfectas, por importe de 550.000 y 200.000 pesetas. Se imponen las costas de ambas instancias a las ejecutadas, si bien limitándolas a las letras de cambio perfectas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la representación legal de «Video Servicios Madrid, S. A.», expido y firmo el presente, en Santander, 5 de junio de 2002.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

02/7311

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 536/98.

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 536/98, dimanante de los autos de cognición número 58/97 del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, siendo partes, como apelante don Rufino Villaverde Soldevilla, y como apelados don José Manuel Sotero Solórzano, doña María Teresa Angulo González, doña María José y doña Soledad Sotero Solórzano y doña Heroína Solórzano Venero, en el que se ha dictado sentencia en fecha 20 de septiembre de 2000 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Rufino Villaverde Soldevilla, representado por el procurador señor Ruiz Aguayo contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander en fecha 22 de enero de 1998, debemos confirmar y confirmamos la misma, con imposición a la parte apelante de las costas de esta alzada, al haber sido rechazados sus pedimentos en su totalidad.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Teresa Angulo González, doña María José y doña Soledad Sotero Solórzano y doña Heroína Solórzano Venero, expido y firmo el presente, en Santander, 5 de junio de 2002.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

02/7312

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 349/00.

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 349/00, dimanante de los autos de cognición número 159/99 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo, siendo partes, como apelante doña Pilar Gobantes Arriola, y como apeladas «Promociones Inmobiliarias Nates, S. A.» y «Albesil, S. A.», en el que se ha dictado sentencia en fecha 8 de noviembre de 2001 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Pilar Gobantes Arriola, representada a efectos de notificaciones por la procuradora señora espiga Pérez contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo en fecha 14 de

marzo de 2000, debemos confirmar y confirmamos la misma, con imposición a la parte apelante de las costas de esta alzada, al haber sido rechazados sus pedimentos en su totalidad.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la representación legal de la entidad «Albesil, S. A.», expido y firmo el presente, en Santander, 5 de junio de 2002.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

02/7313

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 476/00.

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 476/00, dimanante de los autos número 317/98 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, siendo partes, como apelante «BBVA, Sociedad Anónima», y como apelados don Juan Carlos Temprano Rivera y doña Pilar Saiz Polvorinos y otros, en el que se ha dictado sentencia en fecha 7 de mayo de 2002 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que debemos estimar y estimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, la que debemos revocar para, en su lugar, mandar seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Carlos Temprano Rivera, doña María Pilar Montequín Saiz, don José Luis Montequín Muriadas y doña Pilar Saiz Polvorinos, para, con el producto de sus bienes y teniendo en consideración las cantidades satisfechas constante el procedimiento, hacer pago a la actora de la cantidad de 699.524 pesetas, equivalentes a 4.204,22 euros, más intereses convencionales y costas de la primera instancia. Todo ello sin hacer pronunciamiento alguno respecto de las costas de esta alzada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Juan Carlos Temprano Rivera y doña Pilar Saiz Polvorinos, expido y firmo el presente, en Santander, 3 de junio de 2002.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

02/7314

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 118/00.

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 118/00, dimanante de los autos número 703/96 del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander, siendo partes, como apelantes don José Miguel Manteca Ruiz y esposa, y como apelados, don Carlos Manuel Melero Tierra y otros, en el que se ha dictado sentencia en fecha 8 de marzo del año en curso que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don José Miguel Manteca Ruiz y doña Concepción Carrera Díez, contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de

Santander, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Aurelio Fernández Pérez, expido y firmo el presente, en Santander, 3 de junio de 2002.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

02/7316

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 203/02.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 203/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Guerra Garmendia, don José Fernando Gutiérrez Fernández, don Jesús Pozos Merino, don Saturnino Laguna Cobeta, don Francisco José García Solarzo, don Ángel Alberto Fernández Sierra contra la empresa «Construcciones Socueva, S. L.», sobre ordinarios, se ha dictado el siguiente:

Auto

Santander, 5 de junio de 2002.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don José María Guerra Garmendia, don José Fernando Gutiérrez Fernández, don Jesús Pozo Merino, don Saturnino Laguna Cobeta, don Francisco José García Solarzo y don Ángel Alberto Fernández Sierra como demandantes, y «Construcciones Socueva, S. L.», como demandada, consta sentencia de fecha 5 de abril de 2002 cuyo contenido se da por reproducido.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.011,54 euros más la cantidad de 1.200 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Socueva, S. L.», B-39261144, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 5 de junio de 2002.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

02/7384

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de propuesta de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 128/02.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 128/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Genaro Alfredo Fernández Fernández contra la empresa «Construcciones Socueva, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Eloísa Alonso García.—Santander, 31 de mayo de 2002.

Hechos

Primero.—Solicitada por la parte actora la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos contra la

empresa «Construcciones Socueva, S. L.», apareciendo que, con fecha 14 de enero de 2002, se incoó la ejecución número 6/2002 contra la misma deudora «Construcciones Socueva, S. L.», ante este Juzgado.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Procede incoar la ejecución solicitada y registrarse en los libros de su clase.

Segundo.—Los artículos 36.1 y 37.2 de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes.

Por lo expuesto,

Dispongo

Que debía incoar la ejecución solicitada por la parte actora, registrándose en los libros de su clase y que debía acordar y acordaba la acumulación de la presente ejecución número 128/2002 en la ejecución número 6/2002 de este juzgado, prosiguiendo en dicho número y por la cuantía de 48044,57 euros más otros 4.804,45 euros calculados para intereses, gastos y costas contra la empresa «Construcciones Socueva, S. L.».

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La ilustrísima señora magistrada, María Jesús Fernández García.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Socueva, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 30 de mayo de 2002.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

02/7303

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

Emplazamiento en procedimiento ordinario, expediente número 84/02.

Parte demandante: C. P. Raimundo Revilla, número 12.

Parte demandada: Don Pedro Santisteban Zubieta, «Axis Arquitectos Asociados, S. A.», la Cofradía de Pescadores de San Martín de Laredo y «Construcciones Santiago López, S. L.».

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo.

Asunto en que se acuerda: El anteriormente referenciado.

Personas a las que se emplaza: Don Pedro Santisteban Zubieta, «Axis Arquitectos Asociados, S. A.», la Cofradía de Pescadores de San Martín de Laredo y «Construcciones Santiago López, S. L.», en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle Derechos Humanos, número 45, Laredo; paseo de La Castellana, número 136, Madrid;